CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211704

La Curadora Urbana N° 5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el día 14 de junio de 2022 el Acto Administrativo número 11001-5-22-1923, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

"Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 47 A S 29 06 Actual - Chip:AAA0014EBZM - Matrícula Inmobiliaria:50S313857 de la localidad de Rafael Uribe Uribe-para una edificación en cinco (5) pisos incluido el piso no habitable destinada para doce (12) unidades de Vivienda (no VIS) con siete (7) cupos de parqueo privados (para residentes) y un (1) cupo para bicicletas. Se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el edificio "Claret Real IV" al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: En Calidad de Poseedor MORENO VILLAMIL LUZ MARY CC 52747551 Constructor Responsable: GONZALEZ CASTIBLANCO RUBEN ANDRES Con CC :80047977 Mat: A25022005-80047977. Urbanización: CLARET, Manzana: 037 (CAT) Lote(s): 024 (CAT)

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211704

La Curadora Urbana N° 5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el día 14 de junio de 2022 el Acto Administrativo número 11001-5-22-1927, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

"Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 23 A SUR 24 G 17 Actual / KR 24 G 23 A 17 SUR Actual - Chip:AAA0013OTWW / AAA0013OUFT - Matrícula Inmobiliaria:50S369850 / 50S593783 de la localidad de Rafael Uribe Uribe-PARA UNA EDIFICACIÓN EN CINCO (5) PISOS (PRIMER PISO NO HABITABLE) PARA TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO VIS, CON VEINTITRES (23) CUPOS DE PARQUEO; DE LOS CUALES VEINTIUNO (21) SON PARA RESIDENTES UNO CON CONDICIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DOS (2) PARA VISITANTES UNO CON CONDICIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, UN (1) CUPO PARA MOTOCICLETAS, SIETE (7) CUPOS PARA BICICLETAS Y DOCE (12) DEPOSITOS. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL "EDIFICIO CENTENARIO" AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001. Titulares: En Calidad de Propietario y Poseedor CORREDOR ROMERO HUGO ALFONSO CC 79391683 Constructor Responsable: FORERO ANDRES MAURICIO Con CC :79664459 Mat: A25072000-79664459. Urbanización: CENTENARIO, Manzana: 16/D Lote(s): 01/11 (MZ CATASTRAL)

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-4-16**

NOTARIAS

NOTARIA 24 EL LAGO
Bogotá, D.C. • Colombia
ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA ENCARGADA
EDICTO
LA NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación de la Herencia del causante LUIS FERNANDO LOZANO AREVALO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.253.304 expedida en Bogotá, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C. y fallecido el día veintiséis (26) de Junio de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C.
La solicitud fue aceptada mediante Acta Número 23 de fecha ocho (08) de Junio de dos mil veintidós (2022).- Ordenase la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al decreto novecientos dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)
ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Decreto 1182 del 30 de Septiembre de 2021

HAY UN SELLO *J2-1-16

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE
EDICTO
EL NOTARIO QUINCE ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia del causante LUIS CARLOS NIÑO HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 79.822.223 expedida en Bogotá D.C., quien falleció sin haber otorgado testamento, el dia 23 de junio de 2021 en Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios en Colombia fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cuarenta y tres (043) de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8:00 a. m.
El Notario Quince (15) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.
JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-2-16

NOTARÍA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2022-074
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE: MARIA TERESA ANTONIA CERON DE TORRES identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 20.541.306 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el doce (12) Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.
El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS - SETENTA Y CUATRO (2022-074) de fecha trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988,
Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
Para constancia se fija el presente Edicto hoy, catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAD 2022-1412

HAY UN SELLO *J2-3-16

NOTARIA 10
EDICTO
LA NOTARIA DÉCIMA (10a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el numeral 2o del artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1.988
EMPLAZA:
A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia de la señora MARIA ELVIA RODRIGUEZ DE GELACIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.202.648 de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 30 - 2022 del día dieciséis (16) del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2.022).
Se fija a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2.022).
MARÍA JIMENA FERNANDEZ QUINTERO
NOTARIA DÉCIMA (10a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,

HAY UN SELLO *J2-4-16

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes ALVARO ENRIQUE GARCIA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.119.899, fallecido el día 20 de junio de 2021 en el Municipio de Guatavita (Cundinamarca) y MARIA ESTRELLA GARCIA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 51.665.823, fallecida el día 04 de julio de 2021 en el Municipio de Pacho (Cundinamarca), cuyo último domicilio principal fue el Municipio de la Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA No. 049 de fecha: TRECE (13) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). --- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. -- El presente EDICTO se fija hoy TRECE (13) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-2-16

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en ésta Notaría, el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) aceptada según Acta número 76-2022, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante EMMA GUTIERREZ DE CASTELLANOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.064.346 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C, quien falleció en el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo Bogotá, D.C., lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaria procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 4:00 P.M.

HAY UN SELLO *V1-3-16

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA CECILIA MARTINEZ DE PATARROYO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.115.805, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el cuatro (4) de mayo del dos mil seis (2006), y JORGE ANSELMO PATARROYO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 172182, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el tres (3) de abril del dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 259 de fecha ocho (8) de junio del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (8) de junio del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-5-16

NOTARIA ÚNICA UNICA DEL CIRCULO TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO EMPLAZA A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el tramite notarial de liquidación herencial de JOSE PABLO RIAÑO PEREZ, quien se identificaba con la C.C. No. 19.162.355, quien falleció en la ciudad de Santa Marta el día 05 de Abril 2021, siendo el municipio de Tabio Cundinamarca, el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el tramite respectivo en estas notaria mediante acta Numero 217.22 de fecha 10 de junio de 2022, se ordena la publicación del Edicto en un Periódico de amplia circulación y en radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3 del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la notaria por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 13 de Junio de dos mil veintidós (2022) a la siete y treinta de la mañana. El Notario Néstor Omar Martínez Melo Notario Único

HAY UN SELLO *D4-1-16

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACÁ Ricardo Antonio Peralta Castellanos Notario EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora de la Radio Local, en el trámite de Sucesión Notarial intestada de la causante. RITA ISABEL ACUÑA DE ACUÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.173.862, fallecida en Bogotá D.C., el día 08 de junio de 2021, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Toca (Boy). Para tal efecto presentó la solicitud el día siete (07) del mes de junio del año 2022. Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora Radial. En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente Edicto, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2.022) a las 7:00 a.m.
NOTARIO RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS

HAY UN SELLO *S5-3-16

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACÁ Ricardo Antonio Peralta Castellanos Notario EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora de la Radio Local, en el trámite de Sucesión Notarial intestada del señor, ARNOLDO ALIRIO CARDENAS RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.280.129 de Toca, fallecido en Tunja, el día 29 de diciembre de 2004, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Toca (Boy). Para tal efecto presentó la solicitud el día siete (07) del mes de junio del año 2022. Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora Radial. En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente Edicto, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2.022) a las 7:00 a.m.
NOTARIO RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS

HAY UN SELLO *S5-4-16

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia del causante; FILIBERTO SALGUERO LOPEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 277.206, fallecido el día 14 de diciembre del año 2.013, en el municipio de Guaduas Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, Aceptado el trámite, mediante acta número veintiséis (26) del día catorce (14) de junio (06) del año dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de junio (06) del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO ERNESTO GUERRERO MORENO Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las

HAY UN SELLO *P1-4-16

LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ
AVISO DE NOTIFICACIÓN
CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-22-0163
UBICADO EN LA CL 4 S No. 17 - 22 Lote 186 ET 2 DE LA CIUDAD DE TUNJA
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 14 de junio de 2022.
POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMIANDOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA CL 4 S No. 17 - 22 Lote 186 ET 2.
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD
TITULAR Adriana González López
TIPO DE SOLICITUD Licencia de Construcción
MODALIDAD Obra Nueva
DIRECCIÓN CL 4 S No. 17 - 22 Lote 186 ET 2
BARRIO/URBANIZACIÓN El Triunfo
USO PROPUESTO Vivienda Unifamiliar
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.
OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.
PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.
Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:
Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.
Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO NO. 2 DE TUNJA

***S5-1-16**

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACA
AVISO DE NOTIFICACIÓN
CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-22-0230
UBICADO EN LA KR 6 No. 5 - 32 DE LA CIUDAD DE TUNJA
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 13 de junio de 2022.
POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMIANDOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA KR 6 No. 5 - 32.
INFORMACION DE LA SOLICITUD
TITULAR Henry Hernán Coronado Rivera
TIPO DE SOLICITUD Licencia de Construcción
MODALIDAD Obra Nueva
DIRECCIÓN KR 6 No.5 - 32
BARRIO/URBANIZACION Doña Eva
USO PROPUESTO Vivienda Unifamiliar
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO NO. 2 DE TUNJA.
OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.
PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.
Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:
Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.
Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO NO. 2 DE TUNJA

***S5-2-16**

CURADURÍA URBANA Nº. 1- TUNJA
ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana
AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 73 No 6- 46/ 70 BARRIO LA COLORADA DE LA CIUDAD DE TUNJA.
En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor GUMERSINDO DE JESUS CRUZ BORDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.392.422 expedida en Ciénega y el señor CIRO ANTONIO CELY VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No 80.800651 expedida en Bogotá en su condición de propietarios del predio No 010200000773002400000000 Localizado en la Calle 73 No. 6-46/ 70 Barrio La Colorada de la ciudad de Tunja, radicaron bajo el número 15001-1-22- 0103VNT- 003 la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecino predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 05 días del mes Mayo de 2022
Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
Curadora Urbana No 1 de Tunja

***S5-5-16**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB

NOTIFICACIÓN POR AVISO

BOGOTÁ

Que el Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirio para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-006498	2022EE102291O1	HERMINSO MONTES CRUZ	10.178.583	VEHÍCULOS	EGJ43F	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/04/2022	2022	DG 61 SUR 20B 36	26/05/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE209909O1	ARIAS ARQUIMEDES	17.150.359	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	24/05/2022	2019 - 1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 28 48C 35 SUR	26/05/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-007753	2022EE126249O1	MAYER FERNANDO BUITRAGO CASTELLANOS	19.302.664	PREDIAL	AAA0069OTYX	AUTO INADMISORIO	13/05/2022	2022	CARRERA 120 19 19 SUR	26/05/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-007578	2022EE123737O1	ROSA TULIA MELO SUAREZ	21.075.310	VEHÍCULOS	SXO490	AUTO INADMISORIO	13/05/2022	2020	CR 68D 65A 35	27/05/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio